



EXPTE. Nº: 2018/64/002 "BOSQUE COMESTIBLE, JARDÍN MEDICINAL Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO"

- ENTIDAD LOCAL: CARCABOSO
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 84.000,00 (IVA 21 % incluido)
- VALOR ESTIMADO: 69.421,49 € (IVA excluido)
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 LCSP)
- TRAMITACION: ORDINARIA
- TRAMITE: INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En relación con el expediente identificado en el encabezamiento de este escrito, esta Diputación ha acordado llevar a cabo la inversión antes mencionada, tal como se detalla en el acuerdo plenario de aprobación del plan provincial en el que se incluye la inversión.

En atención a los datos obrantes en el proyecto de obra redactado por técnico con competencia en la materia, por el presente y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se emite el presente informe, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Considerando que el artículo 28.1 de la LCSP dispone que "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto (...) deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Considerando asimismo que el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) , en relación con las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, establece que "los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria", y que "se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato."

El proyecto técnico redactado describe suficientemente tanto el objeto de la obra a ejecutar, como el resto de elementos esenciales que definirán el contenido del contrato que en su día se celebre.

A la vista de cuanto antecede y por lo que afecta a este concreto supuesto, se pone de manifiesto la necesidad de contratar la obra descrita en el proyecto, con el fin de dar respuesta a la situación de hecho

Código Seguro De Verificación :	PF29AZ0120J0QMS1IAC3A3TGP59WQUBV	Sello De Tiempo	27/06/2019 19:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Garcia Nicolas Rosa Mª Martin-romo Capilla (Jefe De Servicio)		
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF29AZ0120J0QMS1IAC3A3TGP59WQUBV	Página	1/3





siguiente, tal como se indica en el propio documento técnico y por considerarse ésta la mejor solución desde el punto de vista técnico a las necesidades planteadas:

Dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI, de Plasencia y entorno, se encuentra el proyecto denominado "Bosque comestible y Jardín medicinal y Adecuación del entorno en Carcaboso", cuyo objeto es la transformación de un paraje degradado, en un bosque de alimentos así como la mejora del acceso y adecuación del entorno hasta dicho emplazamiento. Estas actuaciones se encuadran dentro de la Línea de actuación: 4.- Regeneración Integrada de Entornos y Espacios Abandonados de la estrategia DUSI.

Las actuaciones recogidas en el proyecto de referencia se enumeran a continuación, de forma resumida:

- Bosque comestible y Jardín medicinal: Se localiza en el paraje BALDEIOS DEL TEJAR polígono 2 parcela 47 de 3.208m2 y parcela 48 de 2.008 m2, de clase rústica y uso agrario e improductivo en más del 90% de su totalidad y de propiedad del municipio de CARCABOSO. Según fuentes municipales, la zona superior del recinto se utilizó hace años como vertedero de escombros, estando en la actualidad el suelo muy compactado y sin indicios de vegetación. Se trata de recuperar dichas parcelas para la adecuación de un espacio medioambientalmente agradable y de uso público al ciudadano, con la siembra de árboles frutales y un jardín medicinal con plantas arbustivas y aromáticas, de uso público, con una pequeña alberca y un espacio de recreo para el uso y disfrute de los vecinos con una tirolina y columpios y mesas de picnic y papeleras.

- Camino de la Oliva: adecuación del camino de acceso al bosque comestible desde la calle Real del municipio, realizando un trabajo de mejora de la capa de rodadura del camino y limpieza de márgenes y cunetas. También incluye la adecuación y puesta a punto de la zona denominada "Área de descanso Vía de la Plata y Río Jerte" con la recuperación del mobiliario de madera instalado, esta área está vinculado al Camino de Santiago- Vía de la Planta.

-Plazuela de intersección de C/Real, C/ Fray Antonio Corredor y Camino de la Oliva: se adecua dicha plazuela como espacio de continuidad e integración de la zona urbana a la zona rústica del camino hacia el bosque comestible. Actualmente se encuentra en tierras, sin tratamiento alguno y con un estado irregular de la explanada. Se trata de dotarla de pavimento: los carriles de circulación de vehículos serán de hormigón y los acerados e isleta central de pavimento de piedra del lugar irregular.

En definitiva y en virtud de los hechos expuestos, resulta justificada la necesidad de acometer la obra, por considerarse ésta la solución, desde el punto de vista técnico, a las necesidades manifestadas por el municipio a esta Diputación Provincial.

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO EN LOTES PARA SU CONTRATACIÓN SEPARADA

De conformidad con lo señalado en el artículo 99.3 b) de la LCSP, se considera que no procede la división del objeto del proyecto en lotes para su contratación por separado, dada la escasa entidad técnica y constructiva de obra: debemos recordar que nos encontramos ante un proyecto con un presupuesto de ejecución material inferior a 80.000,00 €.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante un objeto que ya de por sí es muy concreto y reducido su división en objetos menores le haría perder la condición de obra completa y por ende, incumpliría el requisito de constituir una unidad funcional propia.

Por otra parte, entendemos que la división por lotes en un contrato de tan escasa cuantía supondría una

Código Seguro De Verificación :	PF29AZ0120J0QMS1IAC3A3TGP59WQUBV	Sello De Tiempo	27/06/2019 19:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Garcia Nicolas Rosa Mª Martin-romo Capilla (Jefe De Servicio)		
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF29AZ0120J0QMS1IAC3A3TGP59WQUBV	Página	2/3





DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

INFRAESTRUCTURAS



UNIÓN EUROPEA

Servicio General de Planificación

dificultad añadida para la correcta ejecución de la obra, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Téngase en cuenta que la ejecución de una obra conlleva la materialización sucesiva de las distintas unidades de obra que conforman el proyecto y que constituyen en conjunto una o varias unidades funcionales, difícilmente divisible en lotes y ejecutables de manera totalmente independiente unas de otras, al menos en el presente supuesto.

Lo que se informa a los efectos oportunos para su incorporación al expediente y a fin de que se inicie el procedimiento de contratación.

Cáceres, a la fecha de firma digital

El Diputado del Área de Infraestructuras,

Servicio General de Planificación,

(P.D. Resol. 31/07/15 - BOP N°. 156 de 13/08/15)

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás

Plaza de Santa María, s/n
CÁCERES – C.P. 10.071

planificacion@dip-caceres.es
Tlf 927 255 561 - 927 255 556 - 927 255 449

Código Seguro De Verificación :	PF29AZ0120J0QMS1IAC3A3TGP59WQUBV	Sello De Tiempo	27/06/2019 19:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Fernando Garcia Nicolas Rosa Mª Martin-romo Capilla (Jefe De Servicio)		
Url De Verificación	https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verification/transaction.htm?code=PF29AZ0120J0QMS1IAC3A3TGP59WQUBV	Página	3/3

